



MAT. : AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA KATHERINE ANDREA CASTILLO SALVO.

ALGARROBO,

29 DIC 2017

DECRETO N°

4728

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. Título Profesional de Doctora en Medicina de doña Katherine Andrea Castillo Salvo.
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 29.12.2017, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Katherine Andrea Castillo Salvo.
13. D.A. N° 2.835 de fecha 26.12.2017, aprueba acuerdo N° 196/2017, de la sesión ordinaria N° 36, del 20.12.2017, que aprueba la contratación de 14 médicos para SAPU Algarrobo.
14. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO:

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 29.12.2017, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde (S), Don **JOSÉ LUIS ROJAS AGUILAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y doña **KATHERINE ANDREA CASTILLO SALVO**, Doctora en Medicina, C.I. N° con vigencia desde el día 01 de enero 2018 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de:
 - \$ 15.000 (quince mil pesos) líquidos, por cada hora cronológica en turnos de lunes a domingo (24 horas del día).
 - \$ 20.000 (veinte mil pesos) líquidos, por cada hora cronológica los días feriados (24 horas del día).
 Por cada hora cronológica efectivamente realizada y visada por la Jefatura SAPU del Establecimiento, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales y a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- III. Notifíquese de manera personal a doña **KATHERINE ANDREA CASTILLO SALVO**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CRISTHIAN GONZÁLEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSÉ LUIS ROJAS AGUILAR
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
A - 4725
FECHA RECEPCIÓN: 29 DIC 2017
FECHA SALIDA: 29 DIC 2017
OBSERVACIÓN N°



- DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal (2)
 - Katherine Castillo Salvo (1)
 - Archivo Desam (2)